



Resolución Directoral Regional

Nº 673 - 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 29 AGO 2018

VISTO: El Informe Nº 64-2018-GRP-420020-210 de fecha 20 de Agosto del 2018, e Informe Nº 262-2018/AL-DIREPRO del 28 de Agosto del 2018, Memorandum Nº 007-2018-GRP/420020-210-100 del 11 de Enero del 2018.

CONSIDERANDO

Con Resolución Jefatural Nº 507-80-ORN del 24 de Julio de 1980, En el Artículo Segundo de la presente resolución Regularizan a partir del 1º de Febrero del año 1980 la situación del personal de la Dirección Regional de Pesquería del ORDENORTE, asignándoles los cargos reclasificados y Plazas Recategorizadas, de acuerdo al Presupuesto Analítico de Personal, así como la Remuneración al Cargo que se especifica en este caso – RAMON HUMBERTO SEMINARIO PACHERRES – Plaza Nº 29, Técnico Administrativo I, Grado IV; Sub Grado 2, Remuneración Básica S/. 31,400.00.

Que, según Constancia de Haberes y Descuentos extendidos por el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Pesquería Piura – ORDENROTE, se verifica que el mencionado servidor laboro desde Enero del año 1975 a Enero de 1980.

Que, con Resolución Directoral Nº 133-80/PE, del 16.12.1980, se le otorga al Sr. Ramón Humberto Seminario Pacherras, trabajador de la Dirección Regional de Pesquería la Bonificación Personal por haber acreditado cinco (05) años de servicios prestados al estado, correspondiéndole el 5% de su remuneración personal, al 01 de Enero del año 1980.

Que, con Resolución Directoral Nº 025-1985/PE/DIREPE-I-PIURA, del 07.06.1985, se le Concede Ampliación Personal a los servidores en los porcentaje y efectividad al Sr. Ramón Humberto Seminario Pacherras, trabajador de la Dirección Regional de Pesquería la Bonificación personal por haber acreditado Diez (10) años de servicios prestados al estado, correspondiéndole el 10% de su remuneración personal, al 01 de Enero del año 1985.

Que, con Resolución Directoral Nº 057-90/PE, del 14.05..12.1990, se le otorga al Sr. Ramón Humberto Seminario Pacherras, ampliación de Bonificación Personal en el porcentaje del 15% acreditando Quince (15) años de servicios prestados al estado, al 01 de Enero del año 1990.

Que, con Resolución Directoral Nº 046-2002-CTAR-PIURA/DIREPE-DR, del 31.07.2002, se le Reconoce y Concede en vías de Regularización, ampliación de Bonificación Personal en el porcentaje del 25% Veinticinco (25) años de servicios prestados al estado, al 01 de Enero del año 2000.

Que, con Resolución Directoral Nº 106-2007-GOBIERNO REGIONAL PIURA, del .04.10.2007, se le Reconoce al Sr. Ramón Humberto Seminario Pacherras, el derecho que le asiste a percibir la Bonificación Personal por Treinta (30) años de servicios prestados al estado, al 01 de Enero del año 2005.



Resolución Directoral Regional

Nº 673 - 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 29 AGO 2018

Que, mediante Informe Nº 64-2018-GRP-420020-210 de fecha 20 de Agosto del 2018, la Oficina de Administración - Área de Personal, hace de conocimiento a la Oficina de Administración respecto a la revisión efectuada al legajo de Personal de los servidores de esta Dirección Regional, a fin de constatar quienes están próximos a cumplir Setenta (70) años, lo cual es causa justificada para el Cese Definitivo de un servidor, conforme lo establece el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento.

Asimismo, con Memorándum Nº 007-2018-GRP/420020-210-100 del 11 de Enero del 2018, se cumple con enviar comunicación previa de Cese Definitivo por Límite de Edad al servidor RAMON HUMBERTO SEMINARIO PACHERRES informándole de su próximo cese a efectos que tramite su jubilación ante el Sistema Nacional de Pensiones según corresponda; dándole a conocer además que la prestación de servicios concluiría indefectiblemente el 30 de Agosto del año 2018, por alcanzar el Límite de Edad (70) tal como se comprueba en su Documento de Identidad Nacional (DNI).

Que, mediante Informe Nº 64-2018-GRP-420020-210 de fecha 20 de Agosto del 2018 del Área de Personal e Informe Nº 262-2018/AL-DIREPRO del 28 de Agosto del 2018, del Área de Asesoría Legal se pronuncian en aplicación a lo dispuesto en el artículo 34º, inciso c), del Decreto Legislativo Nº 276, - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que establece: "La Carrera Administrativa termina por (...); c) Cese definitivo, (...), así como del artículo 35º inciso a), que establece que "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor ". a) Límite de Edad Setenta (70) años (...) concordante con el Artículo 182º, inciso c) que señala "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a Ley se produce por." (...); c) Cese Definitivo, (...)" Artículo 186º, que establece: "El Cese Definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de Setenta años de edad; (...) sobre el término de la carrera administrativa del señor RAMON HUMBERTO SEMINARIO PACHERRES, recomendando emitir el acto resolutorio que declare el término de la Carrera administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad.

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Presupuesto, Planificación y Desarrollo y Asesoría Legal de esta Dirección Regional-Piura.

En uso de las atribuciones conferidas, mediante la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 68-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 26 de Enero del año 2018.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DAR TERMINO en la Carrera Administrativa, por causal de **CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD**, al acreditar setenta (70) años de edad al 30 de Agosto del año 2018, al señor Técnico Administrativo **RAMON HUMBERTO SEMINARIO PACHERRES**, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I Categoría Remunerativa F-1, quien deberá realizar la entrega formal del



Resolución Directoral Regional

Nº 673 - 2018-GOBIERNO REGIONAL-PIURA-DRP-DR

Piura, 29 AGO. 2018

cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: CESAR DEFINITIVAMENTE en la Carrera Administrativa al señor **Técnico Administrativo RAMON HUMBERTO SEMINARIO PACHERRES**, en el cargo de Supervisor de Programa Sectorial I Categoría Remunerativa F-1 al haber alcanzado el **LIMITE DE EDAD** conforme el Decreto Legislativo 276 y su Reglamento, al encontrarse acreditado haber cumplido setenta (70) años de edad al 30 de Agosto del año 2018, requiriéndole hacer entrega formal del cargo a su jefe inmediato, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, expresándole las gracias por los servicios prestados a favor de la Entidad.

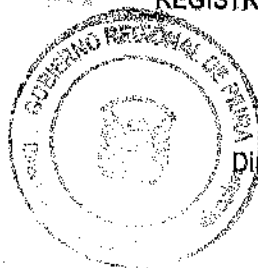
ARTICULO TERCERO: DECLARAR VACANTE, la Plaza presupuestada de Técnico Administrativo - Supervisor de - Programa Sectorial I, Categoría Remunerativa F-1, según Presupuesto Analítico de Personal con el Nº 41- aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 404-2011/GOB.REG.PIURA.PR del 15 de Abril del año 2011, de la Dirección Regional de la Producción Piura, del Gobierno Regional Piura, el mencionado servidor actualmente se encuentra laborando en la Oficina Zonal de la Producción Sechura, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas en el Decreto Legislativo 276 y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM- Reglamento en la Carrera Administrativa.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Administración – Área de Personal, efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al servidor público cesante al acto público institucional.

ARTICULO QUINTO: AUTORIZAR que la Oficina de Administración – Área de Personal, reconozca los beneficios que le corresponda por Ley, a la fecha de cese, con cargo al Presupuesto Institucional.

ARTICULO SEXTO : Notifíquese la presente Resolución al interesado, Oficina de Normalización Previsional (ONP), Oficina Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Piura – Oficina de Administración – Área de Personal y demás estamentos de esta Dirección Regional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Ing. AGUSTIN CAMPOS CISNEROS
Director Regional de la Producción Piura